



¿Hasta cuándo con lo transitorio?

Señora Directora:

Durante el mes de marzo, en el Congreso se está tramitando una norma que reduce la tasa de impuesto a la renta para el régimen Propyme general desde el 25% -que es el que rige para este año 2025-, al 12,5% a aplicarse en los años 2025, 2026 y 2027.

Cabe destacar que la tasa del año 2024 fue de un 12,5%, pues provenía de una norma transitoria vigente para ese año. Anteriormente, la tasa del mismo impuesto alcanzaba un 10%, producto de una norma provisoria aplicada desde el año 2020.

Lamentablemente, esta situación no es nueva. Este impuesto ha tenido tasas temporales que han durado más de una década. Lo mismo ha ocurrido con el IVA y con algún otro beneficio tributario, los cuales se han mantenido con tasas temporales que se alargan en el tiempo.

Tener tasas temporales que duren menos de 5 años, por ejemplo, impide que las empresas puedan proyectarse, generando una incertidumbre en los inversionistas, quienes no tienen claridad de cuáles serán las tasas impositivas que les afectarán. Por otro lado, estar legislando cada cier-

to tiempo para mantener una tasa provisoria supone un gasto de recursos legislativos que podrían ser ocupados en otra normativa.

Esperemos que nuestros legisladores entiendan que los cambios normativos deben ser a largo plazo, para así generar la tan ansiada estabilidad tributaria en el país.

Sergio Arriagada
Universidad de Chile